



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2013/2014. (2013062106)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se convocan ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2013/2014 (DOE núm. 200, de 16 de octubre de 2013, corrección de errores DOE n.º 201, de 17 de octubre), a tenor de lo previsto en el artículo 10, y a propuesta de la Directora del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Conceder las ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias en centros privados concertados, para el curso 2013/2014, relacionándose en el Anexo I las ayudas correspondientes a gastos de nóminas y de seguridad social, y en el Anexo II las relativas a gastos de funcionamiento, sumando un importe total de 153.739,32 euros, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2013: 29.130,12 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001 y proyecto 2004.13.06.0001.

Ejercicio 2014: 124.609,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.13.07.222G.470.00, superproyecto 2004.13.06.9001 y proyecto 2004.13.06.0001.

La presente resolución se trata de un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse postestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO I

LOCALIDAD	CENTRO	NÚMERO DE MONITORES	Nóminas y Seguridad Social	
			Nov.-Dic. 2013	Ene-May. 2014
ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTO ANGEL DE LA GUARDA	1	971,00	4.053,64
BADAJOS	COLEGIO E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS	4	3.884,02	16.214,56
BADAJOS	COLEGIO JESÚS OBRERO	1	971,00	4.053,64
BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2	1.942,01	8.107,28
BADAJOS	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	2	1.942,01	8.107,28
BADAJOS	COLEGIO SANTO ANGEL DE LA GUARDA	2	1.942,01	8.107,28
BADAJOS	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	2	1.942,01	8.107,28
DON BENITO	COLEGIO CLARET	3	2.913,01	12.160,92
MÉRIDA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	2	1.942,01	8.107,28
ZAFRA	COLEGIO MARIA INMACULADA	1	971,00	4.053,64
CÁCERES	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	3	2.913,01	12.160,92
CÁCERES	COLEGIO NAZARET	2	1.942,01	8.107,28
CÁCERES	COLEGIO PAIDEUTERION	2	1.942,01	8.107,28
MONTÁNCHÉZ	COLEGIO SANTO ANGEL	1	971,00	4.053,64
TRUJILLO	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESÚS	2	1.942,01	8.107,28
		30	29.130,12	121.609,20



GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

ANEXO II

Localidad	Centro	Número de Monitores	Gastos de Funcionamiento
ALMENDRALEIO	COLEGIO SANTO ANGEL DE LA GUARDA	1	100,00
BADAJOS	COLEGIO E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS	4	400,00
BADAJOS	COLEGIO JESÚS OBRERO	1	100,00
BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2	200,00
BADAJOS	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	2	200,00
BADAJOS	COLEGIO SANTO ANGEL DE LA GUARDA	2	200,00
BADAJOS	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	2	200,00
DON BENITO	COLEGIO CLARET	3	300,00
MERIDA	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	2	200,00
ZAFRA	COLEGIO MARIA INMACULADA	1	100,00
CACERES	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	3	300,00
CACERES	COLEGIO NAZARET	2	200,00
CACERES	COLEGIO PAIDEUTERION	2	200,00
MONTÁNCHÉZ	COLEGIO SANTO ANGEL	1	100,00
TRUJILLO	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESÚS	2	200,00
		30	3.000